

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

María Angeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

##### Y SANIDAD

#### VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

##### Y CONSUMO

**2293.-** No habiéndose podido notificar a los interesados la Orden de Iniciación y la notificación de pago correspondientes a los Expedientes Sancionadores núm. 52-SA-19/04 y 52-SA-24/03, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, Baeza Martín, Antonio.-  
D.N.I. 45.268.781-C.

Apellidos y Nombre, Flores Hernández, Julio C.-  
D.N.I. 09.345.724-L.

El interesado ante anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Propuesta de Resolución correspondiente en la Viceconsejería de Sanidad, calle Duque de Ahumada s/n Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de octubre de 2004.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**2294.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.<sup>a</sup> Marina Avenue, propietaria del inmueble sito en la calle Hermanos Miranda, n.º 50 / Avda. Donantes de Grangre, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 14-09-04, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en C/. Hermanos Miranda, n.º 50 / Avenida Donantes de Grangre, propiedad de Marina Avenue, que literalmente copiado dice:

**ANTECEDENTES.-** En relación a escrito de la Sección Técnica de Ambiente Urbano, referente a muro con riesgo de desprendimiento en la escalera de la Espiguera, informo:

**SITUACION.-** Callejón existente entre la Avda. Donantes de Sangre y la calle Hermanos Miranda, junto al campo de fútbol de La Espiguera.

**DESCRIPCION.-** Muro de cerramiento con riesgo puntual de desprendimientos en parte superior, consecuencia de la demolición inacabada de una vivienda unifamiliar de planta baja.

**ORDEN DE OBRAS:** Procede ordenar lo que sigue:

- Con carácter urgente: demolición de elementos en parte superior del muro de cerramiento, con riesgo de desprendimientos.

- Demolición de restos de edificación y en su caso, acondicionamiento del solar conforme a las prescripciones del vigente Bando de la Presidencia.

**OBSERVACIONES.-** Comprobar si hay concedida licencia de obras para dicha demolición.